



ORDENANZA MUNICIPAL N° 202-MDS

Socabaya, 27 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2017, trató: el Informe N° 105-2017-MDS/A-GM-GGAySP-SGSCyM, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Municipal como Secretario Técnico del CODISEC; y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al literal e) del Art. 43° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno.

Que, conforme al literal e) del Art. 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, bajo dichas premisas, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Municipal mediante el Informe N° 105-2017-MDS-A-GM-GGAySP-SGSCyM, informa que para el cumplimiento de la Meta 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", es necesario ratificar mediante Ordenanza Municipal el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya - 2017, articulado a los Productos del Programa Presupuestal 0030, según lo establecido en la Guía para el cumplimiento de la meta.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SOCABAYA - 2017

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Plan local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya - 2017, articulado a los Productos del Programa Presupuestal 0030, que en calidad de anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Plan Local de Seguridad Ciudadana aplicable al Distrito de Socabaya para el ejercicio del año 2017, tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal, su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE